



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2024-10-02 17:38:20

Folios:

Radicado: 242126933

Destino: Ariel Valderrama

TDR: 2.1.0.1

Bogotá D.C.,

Señor

ARIEL VALDERRAMA

Correo electrónico: arielvalderrama86@gmail.com

Referencia: Radicado MinTIC No. 241074597 del 11/09/2024

Asunto: Respuesta a su comunicado

Respetado señor Valderrama,

Reciba un cordial saludo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

En atención al comunicado de la referencia, de manera atenta se le informa lo siguiente:

El MinTIC implementó el proyecto **Puntos Digitales**, como una estrategia de acceso comunitario a Internet en las **zonas urbanas del país**, concebida bajo un esquema de obligaciones compartidas y de cooperación con las entidades públicas beneficiadas, con el objetivo de impulsar la promoción, el uso y la apropiación de los servicios TIC, a través del fortalecimiento de la formación en el uso y manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Para el desarrollo de este proyecto, se llevaron a cabo convocatorias en el segundo semestre del año 2012 y el segundo semestre de 2013 dirigidas a los entes territoriales y entidades públicas, a través de las cuales se postularon distintos espacios para la instalación de los Puntos Digitales. Particularmente, en el municipio de **Bolívar (Valle del Cauca)** fue instalado **1** Punto Digital, como se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. DE TERMINALES	EJECUTOR	ESCRITURA DE DONACION	DIRECCIÓN	FECHA INICIO OPERACIÓN	FECHA FIN OPERACIÓN
VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR	32	ALCALDÍA DE BOLIVAR	2917 DEL 14/12/2016	CARRERA 5 NO. 4 - 25	3/03/2015	31/07/2018

Para garantizar la operación de este proyecto, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE (hoy ENTerritorio) y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONDO TIC (hoy Fondo Único de TIC), suscribieron el **Contrato Interadministrativo No. 989 de 2015 FONDO TIC / 212039, FONADE**, cuyo propósito consistió en *"FONADE se obliga con el FONDO TIC a realizar la gerencia integral del proyecto de planeación, implementación y operación de puntos vive digital fase 1."*

En consideración al compromiso asumido por esta Cartera con las entidades públicas beneficiadas, materializado, en este caso en el Convenio Interadministrativo No. 02133873, suscrito entre el municipio de Bolívar/ valle del cauca y FONADE, hoy Enterritorio, en representación del Fondo TIC, hoy Fondo Único de TIC, se garantizó la continuidad del servicio de conectividad y el apoyo en los temas de formación en los Puntos Digitales del país



En virtud de la obligación consagrada en la Décima Primera del referido contrato interadministrativo FONADE adelantó las diligencias necesarias para llevar a cabo la donación de los bienes que conforman los Puntos Vive Digital, en representación del hoy Fondo Único de TIC. Este proceso se materializó a través de las actas de entrega suscritas por cada una de las entidades beneficiarias y FONADE y la donación fue formalizada mediante escrituras públicas, suscritas por cada entidad beneficiaria.

En relación con la condición jurídica de uso, es imperativo resaltar que en el presente contexto hacemos alusión a la asignación específica de los bienes en consonancia con sus atributos y la finalidad en el marco de la misión institucional que se llevará a cabo. En referencia al asunto que nos concierne, resulta evidente que la utilización de los equipos de cómputo fue determinada con base en el propósito del referido contrato interadministrativo y su conexidad con el proyecto Puntos Vive Digital, consistente en suministrar un espacio en el cual los habitantes de los municipios beneficiados tienen acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), utilizándolas como herramientas para influir en el progreso de sus comunidades y así mejorar su calidad de vida. En este sentido, el uso otorgado a los bienes respondía a una finalidad misional.

Con lo anteriormente expuesto, se hace constar que la destinación de dichos bienes se materializó a través de una donación, motivo por el cual el MinTIC/Fondo Único de TIC carece de la facultad tanto de uso como de disposición sobre los referidos activos.

Mediante la Escritura de Donación No. 2917, fechada el 14 de diciembre de 2016, formalizada ante notario público y ajustada a la normatividad civil vigente en la época de los acontecimientos, específicamente en lo concerniente a actos de donación, se estipuló que los bienes donados y, en general, todos los elementos comprendidos en el referido acto son de propiedad del ejecutor /donatario. El contenido del acta detalla dicho propósito en los siguientes términos:

*“Acto II – **DONACIÓN: PRIMERA. - OBJETO: EL FONDO TIC (DONANTE)** Con fundamento en todo lo anterior transfiere a título de donación real y efectiva al DONATARIO el derecho de dominio sobre la infraestructura tecnológica” (Subrayado fuera de texto)*

En relación con las competencias y prerrogativas concernientes a los bienes objeto de donación, conforme se detalló en previos párrafos, se constata que **el donatario, en este caso, la alcaldía de Bolívar (Valle del Cauca) ostenta la administración y titularidad sobre los referidos bienes, asumiendo, por ende, la responsabilidad del cuidado y correcto uso de los bienes que fueron generosamente donados**. De acuerdo con lo anterior, le informamos que su comunicado fue remitido a la alcaldía de Bolívar (Valle del Cauca) como propietaria bajo el radicado de salida MinTIC No. 242126900 del 02/10/2024 y a la Procuraduría General de la Nación mediante radicado MinTIC No. 242126845 del 02/10/2024, con el fin de coordinar los tramites y diligencias respectivas para verificar los hechos expuestos en su comunicación.

Sin otro particular, en espera de haber atendido su solicitud, esta Dirección queda atenta a cualquier aclaración que al respecto estime conveniente.

Cordialmente,

(FIRMADO DIGITALMENTE)



CRISTINA R. MANJARRÉS MARTÍNEZ
Coordinadora GIT de Relaciones Institucionales
Dirección de Infraestructura

Anexo: Escritura pública 291 del 14 de diciembre de 2016 y Convenio Interadministrativo No. 02133873

Copia: Julián Muriel Andrade. Alcalde Municipal de Bolívar (Valle del Cauca). Correos electrónicos: despacho@bolivar-valle.gov.co; alcaldia@bolivar-valle.gov.co

Revisó: José Maruth Arroyo – Funcionario de la Dirección de Infraestructura

Elaboró: Gina Marcela León Barrera – Contratista de la Dirección de Infraestructura

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

242126933_151432

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20241002-173937-d3d087-45717225

Creación: 2024-10-02 17:39:37

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-02 18:50:47

Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

CRISTINA R. MANJARRÉS MARTÍNEZ

52717180

cmanjarres@mintic.gov.co

COORDINADORA GIT DE RELACIONES INSTITUCIONALES
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - MINTIC

Revisión: REvisó

jose maruth arroyo

1042438262

jarroyo@mintic.gov.co

soporte jurídico

Elaboración: Elaboró

Gina Marcela León Barrera

1018496394

gleon@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

242126933_151432

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20241002-173937-d3d087-45717225

Creación: 2024-10-02 17:39:37

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-02 18:50:47

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Gina Marcela Leon Barrera gleon@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-10-02 17:39:41 Lec.: 2024-10-02 17:40:02 Res.: 2024-10-02 17:40:07 IP Res.: 181.237.245.62
Revisión	jose maruth arroyo jarroyo@mintic.gov.co soporte jurídico	Aprobado	Env.: 2024-10-02 17:40:07 Lec.: 2024-10-02 18:49:34 Res.: 2024-10-02 18:49:58 IP Res.: 186.86.33.198
Firma	CRISTINA R. MANJARRÉS MARTÍNEZ cmanjarres@mintic.gov.co COORDINADORA GIT DE RELACIONES INSTITUCI DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - MINTIC	Aprobado	Env.: 2024-10-02 18:49:58 Lec.: 2024-10-02 18:50:22 Res.: 2024-10-02 18:50:47 IP Res.: 190.24.125.149